

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D.^a Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
D. Ignacio González Romero (G.P.)
D.^a Beatriz Peralta Josa (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. Roberto Ignacio Gómez Romera (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D.^a Margarita Serrano Guzmán (G.P.)
D. Gabriel García Gala (G.P.)
D.^a María Belén Botello González (G.P.)
D.^a Carla Ramírez Sabat (G.P.)
D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.P.)
D. Francisco Álvaro Gómez (G.P.)
D.^a María Belén Garrido Valencia (G.P.)
D.^a Carolina de Pablo González (G.VOX.)
D. Pedro Fernández-Villamea Alemán (G.VOX.)
D.^a María Leonor Sánchez Sánchez (G.VOX.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D.^a Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

D. Pablo Castrillo Guadaño (G.P.)

Interventora:

D.^a Rosa María Portugal Fernández

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de junio de dos mil veintiséis, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a las Actas de la sesión anterior, que han sido entregadas a los miembros de la Corporación junto al Orden del

Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna quedan aprobadas, por unanimidad de los presentes, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días trece y dieciocho de mayo, ambos de dos mil veintiséis.

2.º.- EXPTE. 26.07.15/2026/0001. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN



DEMANIAL SOBRE LA PARCELA SITA EN LA AVENIDA DE MADRID, NÚMERO 5, PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER ASEQUIBLE.

Con fecha 29 de mayo de 2026 se incoa el procedimiento administrativo ordinario nº. 26.07.15/2026/0001, para la constitución de un derecho real de uso privativo sobre la parcela sita en la Avenida de Madrid, 5, para promover una actuación destinada a la construcción y explotación de viviendas en régimen de alquiler asequible.

Al expediente administrativo se ha incorporado la justificación de la necesidad de celebrar el contrato junto con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas y el informe de la Secretaría General.

Teniendo por concluida la instrucción del presente procedimiento, conforme a la atribución competencial contenida en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto cuanto antecede, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente 26.07.15/2026/0001 para la constitución de un derecho real de uso privativo (concesión demanial) sobre la parcela sita en la Avenida de Madrid, nº 5, para para promover una actuación destinada a la construcción y explotación de viviendas en régimen de alquiler asequible.

Segundo. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares como ley fundamental del contrato, así como el Pliego de prescripciones técnicas.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la concesión demanial con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que se aprueban con esta resolución y que se consideran parte integrante del contrato.

Cuarto. Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante.

Intervenciones: No se producen

3.º.- EXPTE. 14.01.07/2026/0001. PROPUESTA DE ACUERDO RECONOCIMIENTO HONORES Y DISTINCIONES.

Publicado el *Reglamento de Reconocimiento de Honores y Distinciones del Cuerpo de Policía Local B.O.C.M. Núm. 105, martes 5 de mayo de 2026*, que viene a regular el proceso de reconocimiento y concesión de honores y distinciones municipales en favor de los funcionarios de la Policía Local y de otras instituciones policiales, por la realización de servicios meritorios en funciones de protección ciudadana y seguridad, así como de aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento.

Teniendo en consideración los acuerdos adoptados, siguiendo el procedimiento del citado Reglamento, por la Comisión de Reconocimiento de Honores y Distinciones, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2026, previas propuesta presentadas a la Comisión.

Por todo lo anterior, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Otorgar los honores y distinciones que siguen:



- DIPLOMA DE JUBILACIÓN art. 31:

D. NAZARIO GUADARRAMA ALONSO
D. FRANCISCO CRESPO ROMERO
D. JUAN ISIDORO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
D. JOSÉ MANUEL SALAS MARTÍN

- CRUZ DE PERMANENCIA AL SERVICIO POR MÁS DE XXXV AÑOS art. 28.1.c)

D. FELICIANO SÁEZ SERRANO
D. JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE HERRANZ
D. AGUSTÍN ROSA CABALLERO
Dña. NATIVIDAD GONZÁLEZ LORENTE
D. PASCUAL ZABALLOS VICENTE

- CRUZ DE PERMANENCIA AL SERVICIO POR MÁS DE XXX AÑOS art. 28.1.b)

Dña. MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ GUADARRAMA
D. PEDRO LUIS SÁNCHEZ GARCÍA
D. JUAN ISIDORO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
D. JOSÉ MANUEL SALAS MARTÍN

- CRUZ DE POLICÍA LOCAL DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA art. 24.1.a)

D. JAIME MEGÍAS ROCA, por sufrir lesiones en acto de servicio con necesidad de intervención quirúrgica y baja laboral.

D. EDUARDO PEINADO MORENO, por sufrir lesiones en acto de servicio con necesidad de intervención quirúrgica y baja laboral.

- MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA art. 25.1

D. JAIME MEGÍAS ROCA Dicha propuesta está relacionada con la capacidad y compromiso mostrados por el referido agente, entre otras, en el funcionamiento del **Servicio de Agentes no uniformados**, con notables éxitos, la implantación del segundo despliegue de **cámaras de tráfico**, así como en la implantación de diversas **soluciones tecnológicas**, acciones que han redundado en el prestigio para la Corporación o del Cuerpo de la Policía Local.

D. PASCUAL ZABALLOS VICENTE Dicha propuesta está relacionada con la capacidad y compromiso mostrados por el referido Oficial, entre otras, en el funcionamiento del **Servicio de Educación Vial**, así como la implantación y consolidación de la **Unidad Canina**, acciones que han redundado en el prestigio para la Corporación o del Cuerpo de la Policía Local. Este reconocimiento debería hacerse extensible a **"DRAGO"**, primer can integrante de la Unidad Canina.



- CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL art. 26

A título póstumo D. RAFAEL VICENTE FERNÁNDEZ, por su labor e implicación en la organización y buen funcionamiento de la Policía Local.

- MEDALLA DE LA POLICÍA LOCAL DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA art. 26.1.c)

D. ÁLVARO GILARRANZ PODEROSO
D. JESÚS SANTIAGO HERNÁNDEZ SAN JOSÉ
D. CÉSAR ROMERO HERNÁNDEZ

Dicha propuesta está relacionada por la participación en intervención frustrando el intento de suicidio de una menor arrojándose por un puente sito en la Avenida Reino de España a la altura del colegio Santiago Apóstol.

- FELICITACIONES art. 29

D. JUAN LABRADOR EGEA.

Dicha propuesta está relacionada con la capacidad y compromiso mostrados por el referido empleado público como máximo responsable del Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, en especial en el funcionamiento del sistema informático municipal, así como en la implantación de los despliegues de **cámaras de tráfico** en nuestra localidad.

Dña. NATALIA SÁNCHEZ COGEDOR.

Dicha propuesta está relacionada con la capacidad y compromiso mostrados por la referida funcionaria en **tareas administrativas** en favor del buen funcionamiento del Cuerpo de la Policía Local.

Dña. ESTHER CASTRO CAZÓN.

Dicha propuesta está relacionada por la **atención** prestada, altruistamente, a un menor **gravemente herido** por arma blanca, hasta su traslado al hospital.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Intervenciones: No se producen

4.º.- EXPTE. 15.01.03/2026/0007. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA. Por el Grupo Municipal del VOX, se formula la Proposición referida en el presente epígrafe, cuyo tenor es el siguiente:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La contratación pública constituye una de las áreas más relevantes de la gestión municipal, tanto por su impacto económico como por su incidencia directa en la calidad de los servicios que reciben los vecinos.

A través de los contratos públicos se adjudican obras, servicios, suministros, concesiones y otras actuaciones esenciales para el funcionamiento cotidiano del Ayuntamiento.



Por ello, la transparencia, la fiscalización, el seguimiento y el control de los contratos municipales es fundamental ya que son una garantía democrática, una herramienta de buena gestión y un mecanismo imprescindible para prevenir irregularidades, mejorar la eficiencia del gasto público y reforzar la confianza ciudadana en las instituciones.

En los últimos años, numerosas entidades locales de toda España han impulsado órganos específicos de vigilancia, seguimiento o control de la contratación pública, con participación de los distintos grupos políticos de la Corporación. Estas comisiones permiten analizar los expedientes de contratación, conocer el grado de ejecución de dichos contratos, detectar posibles deficiencias, formular recomendaciones y proponer mejoras en los procedimientos administrativos. "La Comisión Especial de Supervisión de la Contratación" ha sido un instrumento muy útil en otros ayuntamientos donde actualmente está constituida de forma permanente, pues su labor fiscalizadora ha podido detectar el posible incumplimiento contractual y deficiencias en la ejecución en los trabajos acordados por parte de algunas empresas concesionarias, así como la utilización indebida y abusiva de los contratos menores.

La creación de una **Comisión Especial de Supervisión de la Contratación** resulta especialmente necesaria cuando los indicadores objetivos de transparencia de nuestro municipio muestran márgenes evidentes de mejora. Según los datos disponibles del índice **DAM—Dyentra Ayuntamientos y Municipios—**, de marzo 2026, el Ayuntamiento presenta una valoración global mejorable en diferentes áreas vinculadas con la transparencia municipal. En particular, y en relación a esta moción, destacan los siguientes datos:

- En el área de Contrataciones de Servicios, el Ayuntamiento obtiene un 33,33%.
- Dentro de esa misma área, aunque se cumplen los indicadores relativos a los procedimientos de contratación de servicios, se obtiene un **0 %** en el apartado de **Relaciones y operaciones con proveedores y contratistas**.
- En el bloque de **Contratos, convenios y subvenciones**, el grado de cumplimiento es de solo **27,27 %**, con **6 indicadores cumplidos de un total de 22**.
- Existen incumplimientos relevantes en materia de publicación de información estadística, licitaciones abiertas, contratos de emergencia, concesiones administrativas, encomiendas de gestión, adjudicatarios, plazos medios de resolución, subvenciones, beneficiarios y herramientas de consulta o visualización de datos.
- El apartado de **Open Data** figura con un **0 %**, lo que evidencia también la necesidad de avanzar hacia una gestión pública más accesible y comprensible para la ciudadanía.



Estos datos ponen de manifiesto que, más allá del cumplimiento formal de determinadas obligaciones legales, existe un amplio margen para mejorar la transparencia efectiva, el control y la rendición de cuentas en la contratación municipal.

Además, la propia ciudadanía demanda cada vez más que las instituciones públicas no solo actúen correctamente, sino que puedan demostrarlo de forma clara, verificable y accesible. La transparencia en la contratación no debe limitarse a publicar documentos de manera meramente formal, sino que debe permitir comprender con claridad quién contrata, qué se contrata, por cuánto importe, mediante qué procedimiento, con qué empresa, en qué plazo, con qué modificaciones y con qué resultado final.

Por todo ello, se considera oportuno constituir una **Comisión Especial de Supervisión de la Contratación**, integrada por representantes de todos los grupos municipales, con el objetivo de reforzar el control sobre la contratación pública, mejorar la calidad de la información disponible, formular propuestas de mejora y contribuir a una gestión municipal más transparente, eficiente y responsable.

Esta Comisión no pretende sustituir las funciones propias de los órganos de contratación, de la Intervención municipal, de la Secretaría General, de los servicios técnicos ni de los mecanismos ordinarios de fiscalización jurídica y económica. **Su finalidad es complementaria:** facilitar el seguimiento político, la rendición de cuentas, el análisis periódico de los expedientes y la elaboración de propuestas que contribuyan a mejorar los procedimientos de contratación y su publicidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Creación de la Comisión Especial de Supervisión de la Contratación como órgano complementario ordinario, informativo, de seguimiento y vinculante, cuyo objetivo principal será garantizar la máxima transparencia, control y supervisión sobre la contratación pública municipal.

Segundo. Composición plural de la Comisión

La Comisión estará integrada por representantes de todos los grupos políticos con representación en la Corporación Municipal, respetando criterios de proporcionalidad y garantizando, en todo caso, la participación de todos ellos.

Asimismo, podrán asistir a sus sesiones, con voz, pero sin voto, los empleados públicos, técnicos municipales, responsables de áreas, personal de Secretaría, Intervención, Contratación u otros servicios cuya valoración profesional resulte necesaria para el adecuado análisis de los asuntos incluidos en el orden del día.

Tercero. Funciones de la Comisión

La Comisión Especial de Supervisión de la Contratación tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Analizar trimestralmente los expedientes de contratación tramitados por el Ayuntamiento.
2. Realizar el seguimiento de los contratos públicos en sus distintas fases: preparación, licitación, adjudicación, formalización, ejecución, modificación, prórroga y liquidación.
3. Examinar los contratos menores, los procedimientos negociados, los contratos



de emergencia y aquellos otros expedientes que, por su importe, objeto, urgencia o relevancia pública, requieran especial atención.

4. Conocer la relación de todos los adjudicatarios y contratistas del Ayuntamiento, así como el volumen económico de las operaciones realizadas con los proveedores.

5. Analizar las modificaciones contractuales, prórrogas e incidencias en la ejecución, sanciones, resoluciones, desistimientos, renunciaciones o cualquier otra circunstancia relevante de los contratos municipales.

6. Revisar el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en materia de contratación, convenios, subvenciones y concesiones administrativas.

7. Formular propuestas de mejora para reforzar la transparencia, la concurrencia, la eficiencia, la planificación y el control de la contratación pública.

8. Impulsar la publicación de información clara, actualizada y accesible sobre contratación pública en el Portal de Transparencia Municipal.

9. Elaboración de una memoria anual de actividades en la que se recogerán los trabajos realizados por la Comisión y se propondrá la adopción de las medidas que se consideren necesarias para la mejora de los procedimientos de contratación y el uso racional de los recursos públicos. La Memoria se elevará al Pleno para su conocimiento.

Cuarto. Periodicidad de las sesiones

La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al trimestre.

Quinto. Información mínima a remitir a la Comisión

Con carácter previo a cada sesión ordinaria, se remitirá a los miembros de la Comisión una relación actualizada de los principales expedientes de contratación, incluyendo, al menos:

- Contratos licitados, así como licitaciones desiertas.
- Contratos adjudicados.
- Contratos formalizados.
- Contratos menores.



- Contratos modificados.
- Prórrogas aprobadas.
- Contratos finalizados o liquidados.
- Incidencias relevantes en la ejecución.
- Contratos de emergencia, si los hubiera.
- Relación de principales adjudicatarios y volumen económico contratado.
- Estado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

La documentación deberá remitirse con antelación suficiente, al menos 15 días naturales antes de la celebración de la Comisión, para permitir su estudio por parte de los grupos municipales.

Sexto. Publicidad y transparencia

El Ayuntamiento publicará en el Portal de Transparencia municipal la información relativa a la actividad de la Comisión que resulte legalmente procedente, incluyendo su composición, calendario de sesiones, órdenes del día, actas o extractos de acuerdos, informes y recomendaciones aprobadas, con pleno respeto a la normativa de protección de datos y a los límites legalmente establecidos.

Séptimo. Informe trimestral de contratación

La Comisión elaborará, con apoyo de los servicios municipales competentes, un informe trimestral sobre contratación pública municipal, que será elevado al Pleno para su conocimiento y debate.

Octavo. Mejora del Portal de Transparencia

Instar al equipo de gobierno a adoptar las medidas necesarias para mejorar la información disponible en el Portal de Transparencia Municipal en materia de contratación, convenios, concesiones administrativas, encomiendas de gestión y subvenciones, con el fin de avanzar en el cumplimiento de los indicadores actualmente no satisfechos.

Noveno. Entrada en funcionamiento

La Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación deberá constituirse formalmente en el plazo máximo de dos meses hábiles desde la aprobación de la presente moción por el Pleno.”

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes presentes del Grupo Municipal del PP, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal de VOX y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202606110930000000/?t=15m13s>



Antes de entrar en la fase de control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Vista la propuesta formulada por el portavoz del Grupo municipal de VOX, así como la motivación de su carácter urgente, se ratifica el mismo, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP y de VOX y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, y en consecuencia, se acuerda examinar la citada Moción en la forma que sigue:

EXPTE. 15.01.02/2026/0003. MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, SOBRE "INICIATIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE PEDRO SÁNCHEZ". Por el Grupo Municipal del VOX, se formula la Moción referida en el presente epígrafe, cuyo tenor es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada al poder de Pedro Sánchez ha sumido a nuestra Nación en una espiral de degradación institucional, social y económica sin precedentes, guiada exclusivamente por el lucro personal y económico de sí mismo, de su entorno más cercano y de su propio partido. Para ello, tanto Pedro Sánchez como sus colaboradores más cercanos, han tejido una tupida red de influencias – tanto nacionales como internacionales – que les ha permitido desplegar sin apenas retorsiones, la mayor trama de corrupción política, moral y económica de nuestra Historia.

La corrupción política y moral del gobierno de la Nación ha sido una constante desde su llegada al poder en 2018 con el objetivo principal de asegurar y blindar la perpetuidad de Sánchez en la Moncloa. Los indultos – y posterior, amnistía – a los golpistas del 1 de octubre y el asalto generalizado a todas y cada una de las instituciones del Estado muestran claramente cómo los españoles llevan ocho años siendo rehenes de un gobierno corrupto y mafioso que premia y prioriza a todos los enemigos de la Nación.

Pero junto al asalto institucional y a las cesiones al chantaje separatista, la invasión migratoria y la regularización masiva de más de medio millón de inmigrantes también representan el mayor exponente de la corrupción política de Sánchez. Unas políticas de puertas abiertas que no sólo han desmantelado nuestros servicios públicos; han destrozado nuestros barrios y han disparado la inseguridad, sino que, además, se traducen y tienen como principal objetivo la sustitución de nuestro pueblo y la captación de nuevos votantes con los que perpetuarse en el poder.

Desgraciadamente, la gestión de la banda mafiosa de Pedro Sánchez ha terminado costando la vida a numerosos compatriotas. Así, vemos cómo junto al fanatismo climático que permitió la catástrofe de las inundaciones de Valencia en octubre de 2024 y el "apagón" en abril de 2025, le siguieron los asesinatos de Guardias Civiles a manos



del narco en La Línea de la Concepción y, más recientemente, en Huelva. Pero esta gestión criminal, se hizo más que evidente en Adamuz y en Barcelona, con el fallecimiento de 47 españoles en enero de 2026, todos ellos víctimas de un gobierno que, en lugar de gestionar y velar por la seguridad de nuestros servicios públicos, se valía de ellos para enchufar en las empresas públicas que tenían encomendada garantizar la seguridad ferroviaria y cobrar mordidas y comisiones millonarias de forma fraudulenta.

A la corrupción política y moral se une, inexorablemente, la corrupción económica. Una corrupción que no sólo afecta y acecha a sus colaboradores de gobierno más cercanos, sino que, además, señala directamente a sus propios compañeros de partido y a su entorno familiar más próximo, tal y como atestiguan las investigaciones a su esposa, su hermano y multitud de miembros de su Gobierno y de su partido así como el encarcelamiento de sus colaboradores más cercanos.

El tiempo y las innumerables fechorías del gobierno de Pedro Sánchez muestran claramente cómo lo peor de Sánchez está siempre por llegar. De este modo, a la imputación y a la sombra de corrupción que acechan a su mujer, a su hermano, a sus colaboradores más estrechos y ex secretarios de organización de su partido y a numerosos colaboradores, se une ahora, por primera vez en la Historia de España, la imputación de un ex presidente de la Nación.

La imputación del expresidente socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, no es un hecho aislado, sino una demostración más de cómo Sánchez es el común denominador en todas y cada una de las tramas de corrupción que afectan a su familia, a su gobierno y a su propio partido, al que llegó amañando las votaciones de su ejecutiva nacional.

Nuestra Nación y nuestros compatriotas no pueden seguir siendo rehenes de un gobierno mafioso, corrupto y criminal cuya continuidad pende de cesiones al separatismo y alianzas con todos los enemigos de España. Los españoles merecen un gobierno que vele por la calidad de nuestros servicios públicos, que luche contra la inseguridad en nuestras calles, que facilite el acceso a la vivienda a jóvenes y familias y que defienda, sin fisuras y en todo caso, la soberanía y la unidad de nuestra Nación.

Por todo ello, ante la degradación económica, social, institucional y política que sufren los españoles y, ante la gravedad de los hechos que se imputan a importantes figuras y colaboradores del actual gobierno de la Nación, urge la convocatoria inmediata de unas elecciones generales que permitan a los españoles disponer de un nuevo gobierno limpio de corrupción que garantice la prioridad nacional y vele por nuestros servicios públicos.

PETITUM

1. El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada condena los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra Nación en una espiral de degradación sin precedentes.
2. El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada manifiesta la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales con el objeto de dar voz a los españoles en las urnas frente a la corrupción política, moral y económica que ha guiado la gestión de Pedro Sánchez."

Tras el debate y votación de la Moción formulada, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP y de VOX, y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.



Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202606110930000000/?t=42m50s>

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

5.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno y treinta y uno de mayo de dos mil veintiséis, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

6.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202606110930000000/?t=53m9s>

7.º.- RUEGOS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y un minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el margen del presente documento***

